## VISTO:

La nota ingresada por el Pastor Francisco Ibarra, en representación de la Iglesia Evangélica "Jesús Es Vida"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en el cuerpo de la misma solicita la utilización del anfiteatro del Parque de la Democracia para la realización de una "actividad programática con niños" correspondiente a la Escuela Bíblica de dicha institución religiosa.

Que la misma consistirá en una merienda, distribución de folletería y actividades con música, a realizarse el día 28 de Septiembre entre las 16 y 18.30 horas.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso de espacios públicos.

**POR TODO ELLO,** el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 2º)** La autorización dispuesta lo es a los fines de la realización de un evento de tipo ====== educativo y recreativo de la Escuela Bíblica de dicha institución Religiosa.-

<u>ARTICULO 3º</u>) El permiso otorgado por la presente es intransferible, de carácter precario y ======== no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

<u>ARTÍCULO 4º</u>) Establézcase que la Iglesia autorizada, será responsable absoluta de la higiene ======del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades programadas.-

<u>ARTÍCULO 5º</u>) En caso de corresponder, el autorizado deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

<u>ARTÍCULO 6º</u>) El Departamento Ejecutivo, mediante las áreas que estime corresponde, ======== resolverá sobre cualquier otra cuestión atinente a la organización autorizada en la presente.-

ARTÍCULO 7º) Ante el incumplimiento de la presente, las sanciones que le correspondieren al ========= permisionario quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

<u>ARTÍCULO 8º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ======= al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

CO OFFICE DOME

SALA DE SESIONES, Septiembre 25 de 2024

Ana María Balda SECRETARIA LEGISLATIVA H. CONCEJO DELIBERANTE Casiano Esteban Gutiérrez PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4581/24** 

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: /24